

DECRETO 685 DE 1997

(marzo 12)

por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1974 del 8 de noviembre de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que les confiere el artículo 1º del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 2º del Decreto 1974 del 8 de noviembre de 1995 quedará así:

Artículo 2º. El mencionado comité estará integrado de la siguiente manera:

-El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, quien lo presidirá.

-El Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado.

-El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

-El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.

-El Fiscal General de la Nación o su delegado.

-El Procurador General de la Nación o su delegado.

-El Defensor del Pueblo o su delegado.

-Dos miembros del Senado de la República o sus delegados.

-Dos miembros de la Cámara de Representantes o sus delegados.

- El Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o su delegado.
- El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores o su delegado.
- El Consejero Presidencial para los Derechos Humanos o su delegado.
- El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, o su delegado.
- El Gerente de la Red de Seguridad Social o su delegado.
- Un asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo. El Jefe de la División de Comunidades Colombianas en el exterior y asuntos consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá a su cargo las funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 12 de marzo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.